

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 126

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 80, 83 y 84 de la Ley Municipal vigente; 8 fracción V y último párrafo de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva este Decreto, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio del predio denominado "ATICPAC" y celebrar contrato de donación a Título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, quien lo destinará a la construcción de las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 3, del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala.

El predio a donar consta de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: De Poniente a Oriente con dirección Sureste mide ochenta y nueve metros, ochenta y un centímetro, quiebra al Sur y mide tres metros, treinta y cuatro centímetros, quiebra al Oriente con dirección Sureste y mide ciento nueve metros, doce

centímetros, linda con los C.C. Pablo Juárez Escobar e Isaías Juárez Escobar.

AL SUR: De Oriente a Poniente con dirección Noroeste mide noventa y nueve metros, treinta y cinco centímetros, quiebra al Sur con dirección Suroeste y mide cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve centímetros, quiebra al Poniente con dirección Noroeste y mide treinta y ocho metros, un centímetro, quiebra al Sur con dirección Suroeste y mide once metros, veintiséis centímetros, quiebra al Poniente con dirección Noroeste y mide veintinueve metros, ochenta y cuatro centímetros, quiebra al Norte con dirección Noroeste y mide ochenta y nueve metros, diez centímetros, quiebra al Poniente con dirección Noroeste y mide treinta y tres metros, noventa y tres centímetros y linda con los C.C. Trinidad Flores, Nieves Acha, Margarito Romero Juárez y Soledad Juárez Escobar.

AL ORIENTE: De Norte a Sur con dirección Suroeste mide setenta y siete metros, tres centímetros, linda con Barranquilla.

AL PONIENTE: De Sur a Norte con dirección Noroeste mide setenta metros, cuarenta y cinco centímetros, linda con los C.C. Marcelino Sánchez Jiménez, Camerina Juárez Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, acredita la propiedad del predio a donar con la escritura pública número 52646, volumen 636, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 0455, volumen 81, Sección Primera del Distrito Judicial de Zaragoza y de fecha catorce de febrero de dos mil once.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado el presente Decreto, lo notifique al Presidente Municipal de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**C. DULCE MARIA ORTENCIA
MASTRANZO CORONA.- DIP.
PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO
CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
TITO CERVANTES ZEPEDA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 127

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado "A" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 47 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara al año "2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

ARTÍCULO SEGUNDO. Deberá insertarse la leyenda: "2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala", en toda la correspondencia de los Poderes del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Autónomos.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que realice un calendario de actividades cívicas, educativas, culturales y sociales para conmemorar el "Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

ARTÍCULO CUARTO. Se establece que el día 2 de octubre de 2018, se efectúe sesión solemne para reconocer a los Diputados Constituyentes de 1918.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se faculta al Secretario Parlamentario de esta Soberanía haga de conocimiento el presente Decreto a los Poderes de Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Autónomos, para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de febrero de año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARIA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
TITO CERVANTES ZEPEDA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *